



Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de abril de 2021, por el que se autoriza la contratación de emergencia para utilizar el voto electrónico en las elecciones a celebrar por el Claustro Universitario.

Con fecha de 18 de marzo de 2021 se realizaron las elecciones al Claustro Universitario. Dicho órgano colegiado de representación debe constituirse y celebrar una serie de elecciones entre sus miembros para cumplir así con sus competencias y funciones.

Habida cuenta de la situación sanitaria, las limitaciones impuestas por las normas aplicables y del amplio número de universitarios que lo componen (300 claustrales) es probable que existan serios inconvenientes y dificultades para su constitución de forma presencial. Es, por ello, que debe contemplarse la posibilidad de que haya de celebrarse de forma telemática, tanto para su constitución, como para las elecciones que deban desarrollarse en su seno.

A tal efecto, es necesario contemplar, como ya tuvo lugar en las elecciones a Rector y las propias al Claustro Universitario, la posibilidad real de que las mismas tengan lugar a través del voto electrónico, lo que requiere arbitrar las medidas contractuales oportunas para disponer del procedimiento que permita su realización y hacer efectiva dicha previsión.

En su virtud, el Consejo de Gobierno ACUERDA:

Que desde la gerencia de la Universidad se arbitren las medidas contractuales oportunas para actuar de forma inmediata mediante el procedimiento previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público al entender que existen razones que aconsejan el voto electrónico en la realización de las elecciones que hayan de llevarse a cabo en la sesión constitutiva del Claustro Universitario, con el fin de evitar, con ello, una situación de riesgo como consecuencia de la situación de pandemia por COVID-19.